

GARANTIA DE LOS METALES PRECIOSOS O UTILES.

Yo el abajo firmado Ensayador del Comercio, Director de la escuela de beneficios de metales por via humeda de esta Capital, certifico que la ley de las especies minerales que a continuacion se designan y que se han reconocido con esta fecha por orden de *Don J. C. Deau* es como sigue: a saber.

N.ºs de orden	Designacion de las especies minerales.	Ley por decim. ³		Ley por cajon de 60 qqs.		
		milesimos	por 100	marcos	onzas	adarmes granos
	<i>un metal de Plata</i>	<i>2</i>		<i>4</i>	<i>el cajon de 60 qqs.</i>	
	<i>3</i>			<i>3</i>	<i>60 qqs.</i>	
	<i>3</i>			<i>3</i>		

Lima 11 de *Agosto* 1852.

Recibido *3* *J.*

P. M. Char...
H. de...



S. S. del Trial de M.^a

D^m Plancha de d. C. Dean, ante V. S. en la causa por juarria que
haya lugar en dio ante V. S. paremo y digo: Fue en compañía
de D. Santiago Silva hemos descubierto una veta de metal
de plata en el Cerro de San Mateo quebrada de San Mateo, pero
mas o ^{de una en otra} menos ^{de una en otra} en las superficies del mencionado Cerro, y su dirección
al N. y S. Este, tambien a de Chancay, cuyo ensayo acompaño
en debida forma, porque soy acreedor a que se me compare mas
como he tenido noticia que mi compañero se ha presentado en
prezente al tribunal, estubo tambien el amigo mio para esto el fin
de aclarar la verdad de lo que ha pretendido, lo pongo en conoci-
miento del tribunal y en el caso que se deba el amparo se
entienda a ambos lados, y si se le ha librado se mande recíproco
para que se vea la verdad de lo expuesto y para conseguirlo

M^o Juz^o que en merito de la verdad de lo expuesto y el ensayo, el en-
sayado del comuñq. que acompaño se envia mandando que
como llevo pedido en prent. Lima y de d. de mil ochocientos
cinuenta y dos

B. C. Dean
[Signature]

Otro si digo: que entretanto se sustancia y se
suelve el presente asunto, es de riguroso
za justicia que el Tribunal libre

TH-RE 2
CAJA: 52
DOC: 89
FOL: 02

el respectivo despacho al Jefe
del 1.º Inst. de la pro.ª de Chancay
a fin de que se sirva suspender
la fijacion de Edictos q. debe ha-
cer en el amparo librado a D. Felipe
Santiago Silva — Jha. ut petro.

B. C. Dean

||

Lima Octubre diez de mil ochocientos cincuenta y dos.

Citese al Compendio de Ordenanza y si no
hubiere abreviamento tanjase para proven

Alonso Alvarez y J

Ante
Jefe de Cubillas

En testimonio Jha. hic. carente a D. Blaschud
D. Dean clauto de Arecha fernando de yse

B. C. Dean

||

Se guardare libris la Carta Orden. pa. citada
a D. Santiago Silva, la y fue recibida por D.
Blaschud Dean y me oficio carente de fernando
de yse

B. C. Dean

||